

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 30 JUL 2019

00250

Expediente N° 14.215/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.215/19, en el cual docentes de la Facultad de Ingeniería gestionan ayuda económica para realizar actividades de interés institucional, a fin de participar en el "X Congreso Argentino de Ingeniería Química - CAIQ2019", que se llevará a cabo en la Ciudad de Santa Fe, entre el 4 y el 7 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

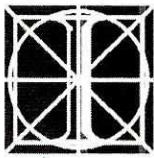
Que mediante Notas N° 1699/19, N° 1700/19 y N° 1655/19, el Ing. Juan Ramiro LEZAMA, el Ing. Adolfo Néstor RIVEROS ZAPATA y la Ing. Judith Macarena VEGA, respectivamente, solicitan ayuda económica a tal fin.

Que el Ing. LEZAMA informa que, en el referido evento, han sido aceptados para su presentación oral, un trabajo de su autoría titulado TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS POR TUBERÍAS: SIMULACIÓN EN ASPEN HYSYS y otro de su coautoría denominado ENSEÑANZA CENTRADA EN EL ALUMNO: UN CASO PRÁCTICO.

Que el Ing. RIVEROS ZAPATA, a su vez, informa que fue aceptado para su presentación oral un trabajo de su autoría, denominado PRODUCCIÓN DE ÁCIDO BÓRICO A TEMPERATURA AMBIENTE.

Que, finalmente, la Ing. VEGA informa que fueron aceptados un trabajo de su coautoría, para su presentación mediante poster, denominado DISEÑO, OPERACIÓN Y CONTROL DE UN REACTOR UNA EXPERIENCIA TRANSVERSAL, y otro de su autoría, para su presentación oral, denominado EVALUACIÓN ENERGÉTICA Y ECONÓMICA DE UN SISTEMA INTEGRADO DE TOPPING Y VACÍO PARA UN CRUDO ARGENTINO.

Que los solicitantes adjuntan los resúmenes de los citados trabajos, así como la



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00250

Expediente Nº 14.215/19

documentación que acredita la aprobación de cada uno de ellos.

Que los datos económicos estimados por el Ing. LEZAMA consisten en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.750), para cubrir el arancel de inscripción, más la de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 3.448), para solventar los gastos de traslado y el equivalente a cuatro (4) días de viáticos, estimado en PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 5.280).

Que el docente declara que cuenta con cofinanciación, por parte del Proyecto CIUNSa Nº 2465/0, con cuyos fondos se cubrirán los gastos de traslado.

Que los datos económicos estimados por el Ing. RIVEROS ZAPATA consisten en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.750), para cubrir el arancel de inscripción, más el equivalente a tres (3) días de viáticos, estimado en PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 3.960).

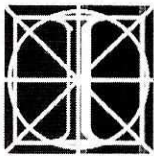
Que el docente declara que cuenta con cofinanciación, por parte de un Proyecto de Investigación CIUNSa, con cuyos fondos se cubrirán los gastos de traslado.

Que los datos económicos estimados por la Ing. VEGA consiste en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.750), para cubrir el arancel de inscripción, más la de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000), para solventar los gastos de traslado y el equivalente a cuatro (4) días de viáticos.

Que la docente declara que cuenta con cofinanciación, por parte de un Proyecto de Investigación CIUNSa, con cuyos fondos se cubrirán los gastos de traslado.

Que los docentes formalizaron sus solicitudes mediante el formulario correspondiente, los cuales se encuentran debidamente cumplimentados.

Que la Escuela de Ingeniería Química les concede, a los Ingenieros LEZAMA y RIVEROS ZAPATA, sendas ayudas económicas consistentes en PESOS SIETE MIL (\$



00250

Expediente N° 14.215/19

7.000) a cada uno de ellos.

Que a la Ing. VEGA, la Escuela de Ingeniería Química le concede una ayuda económica consistente en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.750) más el equivalente a cuatro (4) días de viáticos, financiados estos últimos con fondos provenientes de las Cátedras "Diseño de Procesos", "Operaciones y Procesos" e "Instrumentación y Control de Procesos", por partes iguales.

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera procedente la ayuda económica solicitada, en razón de ser los docentes expositores de varios trabajos y de contar con el aval de la Escuela.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 24/2019,

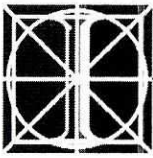
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su X Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de julio de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a los docentes que seguidamente se detallan, sendas ayudas económicas consistentes en las sumas que en cada caso se indican, con cargo a la Escuela de Ingeniería Química y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que cubran parte de los gastos que les ocasione su participación en el "X Congreso Argentino de Ingeniería Química - CAIQ2019", se llevará a cabo en la Ciudad de Santa Fe, entre el 4 y el 7 de agosto de 2019:

- Ing. Juan Ramiro LEZAMA: PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)
- Ing. Adolfo Néstor RIVEROS ZAPATA: PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00250

Expediente N° 14.215/19

- Ing. Judith Macarena VEGA PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.750) más el equivalente a hasta cuatro (4) días de viáticos

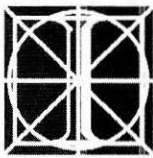
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer a los docentes detallados en el artículo 1º que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberán:

- a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores al reintegro a sus funciones, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada.
- b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su retorno, presentar al Señor Decano de la Facultad, el material impreso recibido en las Jornadas (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Química analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los docentes detallados en el artículo 1º, el contenido del punto 5.- del Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería, el cual establece que *"el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento"* o, en caso contrario *"deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones."*

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Dirección Administrativa Económica Financiera; a



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.215/19

la Escuela de Ingeniería Química; a los Ingenieros Juan Ramiro LEZAMA, Adolfo Néstor RIVEROS ZAPATA y Judith Macarena VEGA; al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI 00250

-CD- 2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa